



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

*Bajas en el padrón municipal de habitantes de extranjeros  
que no han realizado la renovación padronal*

Decreto. –

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>N.º pasaporte</i>
Claudia María Mayer Guevara	F259089

Resuelvo:

1.º – Declarar la caducidad de la inscripción padronal y dar de baja en el padrón municipal de habitantes a:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>N.º pasaporte</i>
Claudia María Mayer Guevara	F259089

La baja se llevará a efecto dentro de los quince días hábiles siguientes a partir de la notificación de la resolución.

2.º – La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Sotresgudo, a 19 de noviembre de 2020.

La alcaldesa,  
M.ª Yolanda Santamaría Pérez